

[Inicio](#)[Normatividad](#)[Avisos](#)[Dictamen](#)[Consultas](#)[Ayuda](#)

## AVISO IMPORTANTE

### A los contribuyentes y contadores públicos, prorroga:

Se comunica la ampliación del plazo para poder presentar oportunamente el aviso de dictamen y el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2007, mismos que podrán presentarse hasta el **15 de Septiembre** y **15 de Octubre de 2008** respectivamente, pudiendo consultarse la publicación oficial respectiva en la sección de normatividad de este sitio.

### A los contribuyentes y contadores públicos:

De acuerdo con las reformas al Código Financiero del Estado de México y Municipios, a partir de 2008 los contribuyentes más significativos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal deberán dictaminar este impuesto a través de un contador público autorizado siendo opcional esta dictaminación para el resto de los obligados.

El dictamen otorgará certeza fiscal a los contribuyentes, y su aplicación está diseñada en un esquema ágil, sencillo y apoyado en medios electrónicos, lo cual facilitará la regularización espontánea de quienes se dictaminen.

Se informa que los avisos aplicables al dictamen fiscal del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal se encuentran disponibles en la sección de Avisos de este sitio, debiendo utilizarse para su presentación el certificado digital vigente de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria, el cual deberá procesarse por única ocasión para generar el certificado DICTAMEX y acceder a éstos.

### **Conozca los pasos a seguir**

Conozca los "**Requisitos para la solicitud de autorización y registro del contador público**"

### **Contáctanos:**

Dirección General de Fiscalización